



SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Instituto Municipal del Deporte de Basauri

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Mantenimiento, Vigilancia y Control de instalaciones deportivas, perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.

El Presidente del Instituto Municipal del Deporte, con fecha de 10 de mayo de 2024, ha aprobado la siguiente Resolución número 246/2024, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

Primero: La aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Mantenimiento, Vigilancia y Control de Instalaciones Deportivas con perfil lingüístico 2 sin carácter preceptivo:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERFIL PL2 NO PRECEPTIVO

D.N.I	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Puntuación total provisional formulario autovaloración
*****25Z	GARCIA DE ANDOIN	PEREZ	SERGIO	100
*****31P	ISLA	LARREA	JOSE RAMON	100
*****95X	FERNANDEZ	MARTIN	SERGIO	90
*****92V	ARNAIZ	ARRIOLA	CRISTINA	80,35646
*****44D	AGUILAR	BEJARANO	JON	80
*****67X	DELGADO	MOLINA	JOSE ANTONIO	80
*****92F	ETXEBARRIA	REKAKOETXEA	GARIKOITZ	80
*****46V	GIL	GAITERO	JESUS GREGORIO	80
*****32X	MUGARZA	ZARANDONA	AITOR	80
*****24Z	SANTURDE	MARTIN	CARLOS	80
*****99P	ASTONDOA	INCHAURBE	IBON	44,9066
*****07K	BANGO	VIGO	IRATXE	25,4252
*****45F	HERRAN	DEL RIO	JON ANDER	20,8494
*****94A	GONZALEZ	ZABALA	AINHOA	20
*****95F	MORENO	MARTINEZ	ANA	20
*****10A	REY	PEREZ	MIKEL	20
*****30F	SAINZ	URQUIJO	JON	20

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS 2 PLAZAS DE AUXILIAR MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERFIL PL2 NO PRECEPTIVO

D.N.I	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Puntuación total provisional formulario autovaloración
*****52B	RODRIGUEZ	GOMEZ	DANIEL	TASA EZ ORDAINTZEA

Segundo: Designar el Tribunal calificador para el presente proceso selectivo, que estará compuesto por las personas designadas en la Orden Foral 268/2024, de 11 de



enero, del diputado foral del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, en virtud de la encomienda de gestión realizada por la Diputación Foral de Bizkaia con esta entidad local:

- Presidente:
 - Titular: María Uribe Guerendiain
 - Suplente: Marta Vielba Postigo
- Secretaría:
 - Titular: Encarnación Martínez Zamora
 - Suplente: M.^a Elena Iturrizaga Larrabeiti
- Vocal 1:
 - Titular: Oihana Ariznabarreta Bergareche
 - Suplente: Elixabete Elordi Astegui
- Vocal 2:
 - Titular: Joana Goitia Lopategui
 - Suplente: Aitor Ortega Ruiz
- Vocal 3:
 - Titular: María Isabel Zarraga Buzeta
 - Suplente: Josu Martínez Serrano
- Vocal IVAP:
 - Titular: Manuel B. González Abrisqueta
 - Suplente: Pilar Goitia Salvatierra

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal del Deporte de Basauri y en la página Web del Ayuntamiento de Basauri.

Cuarto: La admisión no supone la adquisición del derecho a no ser excluidos/as durante la tramitación del proceso, independientemente de la realización o no de todas las pruebas, como consecuencia de la verificación de los datos o documentación aportada, se observe que no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la admisión y participación en el proceso selectivo. En tal caso, el Tribunal actuante elevará la correspondiente propuesta de exclusión para que, previa audiencia de la persona interesada, la Presidencia dicte la resolución oportuna.

Quinto: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia del Instituto Municipal del Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Basauri, a 15 de mayo de 2024.—El Presidente, Jon Zugazagoitia Sagarduy